

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-04-2012
Representante del CADP: Leontina Paiva

SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL BASE DE OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N° 2 del DFL N° 27 del , 18 de julio de 2008 Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse con perseverancia al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para gestionar la puesta en marcha de los centros de responsabilidad asistenciales, como también de ampliar la cartera de servicios del Hospital Base de Osorno, en el contexto de la red asistencial y lineamientos del Gestor de Red.

Se valorará contar con 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders, particularmente con los clientes internos y externos) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables, relaciones del entorno y articulaciones de redes que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para establecer relaciones de cooperación con los distintos establecimientos en red y centros de atención primaria, debido a que el Hospital es el centro de referencia de la región.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Con la finalidad de fomentar, proteger y recuperar la salud de la población beneficiaria.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para motivar, comprometer y alinear a los funcionarios del área clínico del Hospital, con las prioridades y políticas del establecimiento.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto, de impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías en la atención de salud y en la gestión de procesos y de incorporar nuevas prácticas en los planes, procedimientos y metodologías, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en las áreas de salud pública y/o privado en materias de gestión hospitalaria y/o de redes asistenciales de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Osorno
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Osorno
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Osorno

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a del Hospital le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al/ a la Director/a del establecimiento en materias de gestión clínica y asistencial, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades de las acciones de salud a ejecutar.
2. Liderar, dentro de los ámbitos de su competencia, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención y la planificación estratégica que posea el establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la Reforma de Salud y plan de modernización de las redes asistenciales.
3. Gestionar y coordinar todos los servicios del ámbito clínico asistencial y de las patologías de Garantías Explícitas de Salud (GES) que se atienden en la institución, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
4. Gestionar la respuesta del hospital a los requerimientos de la red del Servicio de Salud Osorno en las especialidades y subespecialidades que son polo de desarrollo del Hospital.
5. Contribuir a la ejecución de los programas de prestaciones valoradas, convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA), contribuyendo al cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES).
6. Gestionar la reducción de listas de espera de la red asistencial del Servicio de Salud, en lo que corresponde a la cartera de servicios del establecimiento.

7. Coordinarse de manera efectiva, con el resto de las instituciones de la red, fortaleciendo la entrega de servicios oportunos y de calidad a los usuarios, mejorando el nivel de desarrollo de la red.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Base de Osorno, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

- Elaborar e implementar un plan de trabajo para el logro exitoso del proceso de acreditación del Hospital, conforme a las pautas establecidas por la Superintendencia de Salud.
- Implementar estrategias para asegurar el cumplimiento de las garantías Explícitas en Salud (GES) y prestaciones NO GES, velando por la ejecución de los programas de prestaciones institucionales y valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Elaborar e implementar un plan trabajo para fortalecer la calidad de la atención hospitalaria, con el fin de entregar un servicio de calidad y oportunidad a los usuarios.
- Generar estrategias para asegurar la implementación del Sistema de Información de Redes Asistenciales (SIDRA) en coordinación con los jefes de centros de responsabilidad del establecimiento.
- Implementar estrategias y acciones que permitan contar con especialidades y subespecialidades médicas faltantes en el Hospital Base Osorno.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Osorno, tiene la función de articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, promueve la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

El Hospital Base de Osorno, es el establecimiento de mayor complejidad asistencial en el ámbito de la salud de la Provincia de Osorno. En este plano es depositario de la tradición Hospitalaria de esta área geográfica del país, la cual por muchos años a mantenido excelentes niveles de atención que se reflejan en las estadísticas existentes en materia de salud. Junto a lo anterior, se ha abierto un polo de desarrollo en algunas especialidades médica como la oftalmología transformándose en centro de referencia para la zona Sur – Austral de Chile (Coyhaique y Punta Arenas).

La población usuaria correspondiente al Hospital Osorno es de 189.748 personas, contando el establecimiento con un número total de 325 camas.

Además, en la actualidad el Hospital de Osorno está desarrollando un proyecto de Normalización de sus dependencias, el que según las

proyecciones realizadas hasta ahora, debería culminar con su construcción el año 2012. Ello permitirá contar con un nuevo edificio y la remodelación de otras, con una infraestructura más funcional, adecuada a los nuevos modelos de atención y gestión que propone la Reforma a la Salud, principalmente desde la perspectiva de los Hospitales Autogestionados en Red.

El establecimiento se proyecta como un complejo hospitalario, docente asistencial, Autogestionado en Red, que debe contar con los recursos necesarios para dar respuesta oportuna a las necesidades de salud de la población beneficiaria de la Provincia de Osorno, la que cuenta con una alta presencia de población Mapuche y Huilliche en las comunas costeras, algunas de las cuales presentan dificultades de acceso para la atención de salud.

El Hospital Base de Osorno se encuentra en la etapa de finalización de obras de normalización, contando para el año 2012 con una apertura presupuestaria de \$1.514.165.000, la cual debe ser administrada por la Subdirección Administrativa del establecimiento.

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Base de Osorno deberá coordinarse con la Subdirección Administrativa del Establecimiento para en conjunto liderar la puesta en marcha de los centros de responsabilidad asistenciales y unidades de trabajo que comenzarán sus actividades en el transcurso del año, asegurando la gestión del recurso humano en términos de trabajo en equipo, cultura organizacional, clima laboral, motivación y manejo de conflictos.

La población beneficiaria por comuna es la siguiente:

Nombre Comuna	Total personas
Osorno	132.648
Puerto Octay	7.135
Purranque	18.616
Puyehue	9.906
Río Negro	11.507
San Juan de la Costa	8.287
San Pablo	8.966
Servicio de Salud Osorno	197.065

Fuente: DEIS-Minsal

Cabe señalar que los siguientes cargos, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, en el Servicio de Salud Osorno:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud.
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Director/a de Hospital Osorno.
- Subdirector/a Administrativo/a de Hospital Osorno
- Director/a de Atención Primaria
- Director/a de Hospital Purranque.
- Director/a de Hospital Río Negro.

BIENES Y/O SERVICIOS

La siguiente tabla muestra el volumen de productos generados por el Hospital Base de Osorno:

Información de Actividades	2009	2010	2011
Índice Ocupacional	78.3	82.2	82.2
Egresos Hospitalarios	15.581	15,592	15,887
Total Consultas Especialidad Programadas en Red	185.632	174,503	142,170
Total Consultas de Especialidad Realizadas	130.401	144,024	146,306
Total Consultas Médicas de Emergencia	137.124	135,482	116,440
Partos	1.681	1,657	1,661
Cesáreas	794	945	863
Pabellones Existentes	6	7	8
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	7.575	7,565	8,055
Intervenciones Quirúrgicas Menores Realizadas	6.036	6,326	6,029
Cumplimiento de Garantías Explícitas en Salud (GO) *	73.7%	89.8%	94.7%
Cumplimiento de Prestaciones Valoradas (PPV)	97.0%	92.1%	94.7%

Fuente: Servicio de Salud Osorno

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Subdirector/a Médico, está conformado por:

Centro de Responsabilidad Quirúrgico: Encargado/a de la prevención y recuperación de la salud de la población a través de la búsqueda de nuevas formas y alternativas de atención, con tratamientos seguros, basados en la evidencia científica pública actual, que beneficien directamente a los pacientes, entregando una atención personalizada, oportuna y de excelencia de pacientes de especialidades y subespecialidades quirúrgicas desarrolladas en este establecimiento de alta complejidad.

Centro de Responsabilidad del Niño y la Niña: Encargado/a de otorgar atención médica, quirúrgica de nivel terciario de manera integral, humana y oportuna a niños y niñas, adolescentes, a patologías no resueltas por los niveles primarias y secundarias del sistema de salud y a quienes no cuenten con este tipo de atención, optimizando los recursos humanos, financieros, de diagnóstico y tratamiento.

Centro de Responsabilidad Atención de Urgencia: Encargado/a de otorgar atención a todas las personas que acuden a consultar, ya sea espontáneamente o derivadas de otros establecimientos de la red asistencial, clasificándolas, según su riesgo vital con el objetivo de entregar atención inmediata al paciente crítico con riesgo vital.

Centro de Responsabilidad Apoyo Clínico: Encargado/a de proporcionar en forma oportuna, eficiente y con equidad a los pacientes de los Servicios hospitalizados, ambulatorios y de urgencia del Hospital y Establecimientos de nivel primario, el apoyo diagnóstico

de laboratorio, banco de sangre, radiología, Imagenología e informes de patologías, necesarios, para la resolución de problemas de salud de la población.

Centro de Responsabilidad Médico: Encargado/a Otorgar un Servicio eficiente y resolutivo garantizado al usuario calidez, calidad y equidad en la resolución diagnóstica y terapéutica a sus problemas crónica y/o aguda optimizando los recursos existentes, realizando una correcta gestión técnica-administrativa, apelando a la creatividad, compromiso y motivación de los funcionarios de la unidad, estimulando su constante desarrollo técnico-profesional.

Centro de Responsabilidad Salud Mental: Encargado/a de otorgar atención en Salud Mental, Psiquiatría con un enfoque sistémico y comunitario, humanizada oportuna, equitativa y resolutiva en las diferentes etapas del ciclo vital individual y familiar de sus usuarios, adaptable a sus expectativas y perfil epidemiológico, fomentando la participación activa en su proceso de recuperación, rehabilitación e integración social.

Centro de Responsabilidad Paciente Crítico: Encargado/a de otorgar atención a las personas que son derivadas de la red asistencial que se encuentran gravemente enfermos o evolucionando a este estado y que requieren de una observación estricta de sus funciones vitales. Estos pacientes tienen afectados uno o más sistemas de su cuerpo, por lo cual se encuentran con riesgo vital o riesgo de secuela graves.

Centro de Responsabilidad de la Mujer: Encargado/a de brindar atención integral, oportuna, cálida y personalizada, con criterios de calidad y enfoque de género acorde a las políticas públicas de salud a la mujer en las diferentes etapas de su vida y al recién nacidos y hombres que lo requieran, en un ambiente y equipo que prioriza el respeto y tolerancia, como el derecho a la vida.

Centro de Responsabilidad Dental y Máxilo Facial: Encargado/a de contribuir a la mantención de la salud bucal de la población usuaria otorgando tratamientos odontológicos en especialidades secundarias y terciarias en forma coordinada con la red asistencial de acuerdo a una cartera de servicios procurando una atención oportuna, expedita e integral, con la máxima calidad en la atención.

Centro de Responsabilidad Pabellón: Encargado/a de satisfacer los requerimientos quirúrgicos de nuestros usuarios, a través de profesionales y personal debidamente capacitados, disponiendo de tecnología actualizada para resolver con un mínimo de riesgos y máximo de eficiencia las intervenciones quirúrgicas y procedimientos diagnósticos terapéuticos.

Centro de Responsabilidad Consultorio Adosado de Especialidades: Encargado/a de otorgar una atención ambulatoria a pacientes referidos por los centros de salud y consultorios generales urbanos, y a personas hospitalizadas en el establecimiento, en conformidad a una

programación de citas, procurando fluidez, eficiencia y resolutivez en la atención diagnóstica y terapéutica de pacientes de especialidades y subespecialidades señaladas en la cartera de servicio.

Además dependen directamente del Subdirector/a Médico las siguientes unidades o áreas:

Garantías Explícitas en Salud: Encargado/a de monitorear el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud dentro del establecimiento, el registro de la documentación y prestaciones en el sistema de información en todo el Hospital, como también proponer acciones preventivas y correctivas a nivel del Establecimiento que aseguren una mejor gestión del GES. Asimismo, gestiona los procesos clínicos con referentes técnicos para articular al establecimiento con el fin de asegurar el cumplimiento GES, como también, la coordinación con diferentes centros de responsabilidad para evaluación, seguimiento de procesos GES, asociados a recursos financieros.

Pensionado: Encargado/a de gestionar aquellas camas de hospitalización que ofrecen una mayor privacidad. Estas podrán clasificarse de privacidad absoluta o compartida.

Gestión Centralizada de Camas: Encargado/a de optimizar el uso de camas hospitalarias y la complementariedad público-privada permitiendo a la Dirección del Hospital conocer la gestión de camas de su establecimiento y evaluar el comportamiento de la oferta y demanda de este recurso.

Calidad y Seguridad: Encargado/a de garantizar una atención segura y de calidad a los usuarios del Hospital a través de la Estandarización, Aplicación y Evaluación de sus procesos críticos.

Biblioteca: Encargado/a de Garantizar la prestación de los servicios de información científico- tecnológico a la comunidad de usuarios del Hospital, para contribuir a elevar la calidad de las investigaciones, la docencia, la cultura médica e informaciones con el propósito de ofrecer soluciones científicas a los problemas de salud al nivel de usuario.

Servicio Social: Encargado/a de proponer y mantener instancias permanentes de participación social que permitan recibir la opinión de los usuarios y la comunidad sobre la calidad de las prestaciones que se otorgan y propuestas para su mejoramiento.

Gestión Matronería: Encargado/a de difundir protocolos y velar por su cumplimiento, así como proponer las actualizaciones y modificaciones pertinentes en el área de la matronería.

Grupo Relacionado con el Diagnóstico: Encargado/a de gestionar de forma eficiente la captura, procesamiento y análisis de la información clínica de los egresos hospitalarios aplicando el sistema de clasificación de Grupos Relacionados con el Diagnóstico (GRD) asegurando la calidad y oportunidad de los datos. Además, desarrollar funciones administrativas y otras. El GRD es una aplicación informática que clasifica la casuística de un hospital, permitiendo realizar gestión clínica y administrativa.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Médico/a de Hospital interactúa con los siguientes clientes internos en forma directa:

- Encargados de Centros de Responsabilidad. Para Liderar procesos de licitaciones juntos con Centros de Responsabilidad Clínico y de apoyo logístico y supervisar su cumplimiento.
- Jefes de Centros de Costos Clínicos y Unidades de Apoyo. (tuición técnica)
- Unidades de Apoyo Clínico y Diagnóstico
- Funcionarios de la Ley N° 15.076, 19.664 y 18.834. (manejo clínico asistencial)
- Con la Subdirección Administrativa para la compra de servicios asistenciales y de tecnologías, tanto dentro del sector público como del sector privado.
- Con el Director del establecimiento en todas las materias que lo requiera, especialmente en las áreas de su competencia.

CLIENTES EXTERNOS

Como parte de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a del Hospital se encuentran:

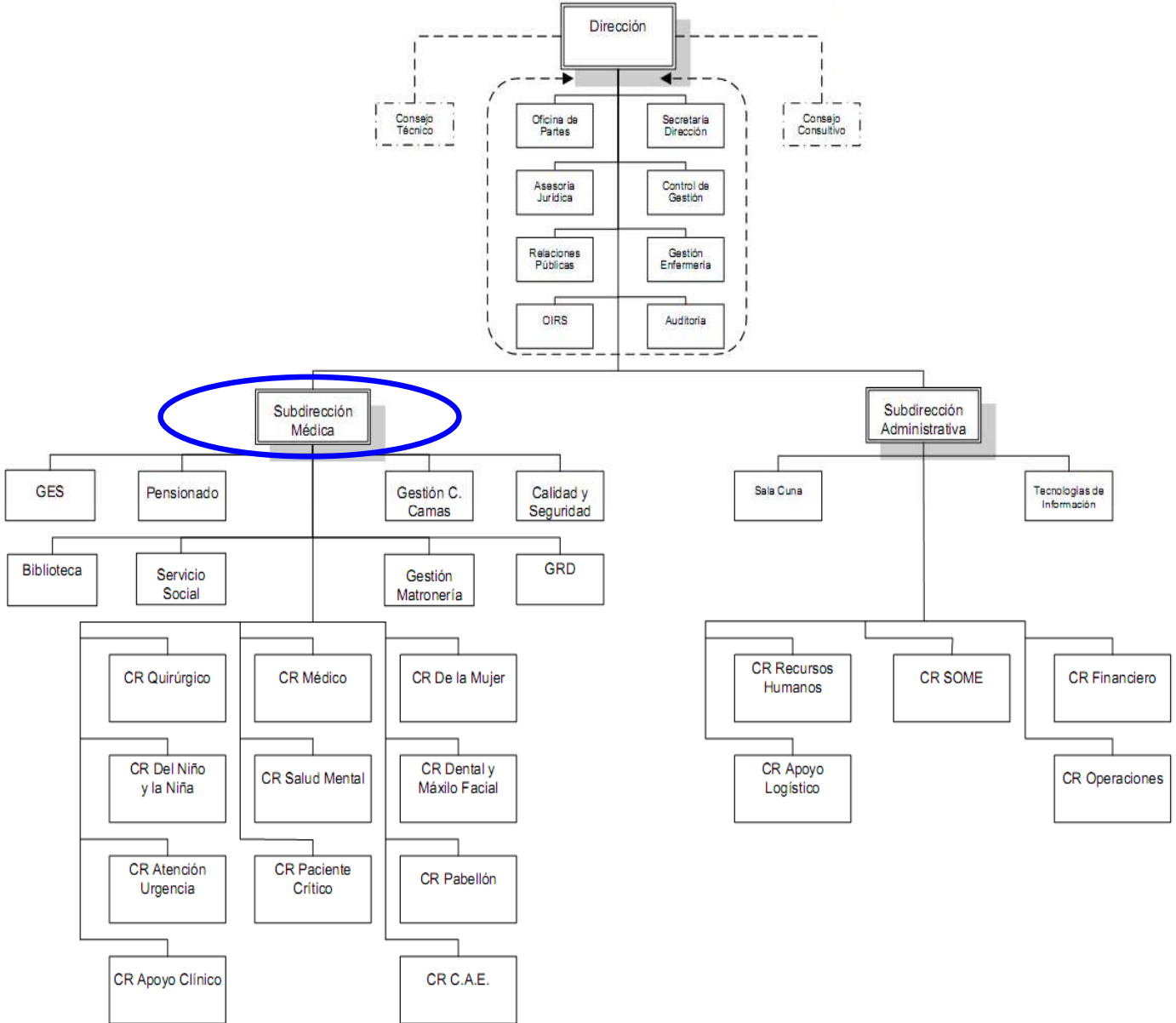
- El principal cliente externo es su población beneficiaria, asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Los/as Directores/as y/o Subdirectores/as Médicos/as de establecimientos públicos y privados: respecto del aseguramiento de la continuidad asistencial.
- Organizaciones comunitarias y de usuarios del área de influencia, Organizaciones sociales como el consejo consultivo de usuarios para la evaluación de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.
- Universidades y centros formadores con los cuales el servicio de salud mantiene convenios vigentes, formando parte de la comisión docente asistencial del hospital.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	287
Dotación total del Hospital	1422
Personal a Honorarios	35
Presupuesto Hospital	\$ 27.135.801.000
Presupuesto del Servicio de Salud	\$48.642.533.000

Fuente: *Dirección de Presupuesto. www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **60% de las remuneraciones de carácter permanente.**

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.795.966.-	1.892.433.-	2.523.242.-
Asignación de Alta Dirección Pública	965.574.-	1.135.460.-	1.513.945.-
Total Renta Bruta	3.761.540.-	3.027.893.-	4.037.187.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.111.800.-	2.518.969.-	3.286.932.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.2